

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 350

(5 de agosto de 2016)

Por la cual se aprueba la planta de personal docente de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., para el segundo semestre de 2016

LA Rectora DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., es una institución de Educación Superior, comprometida con la formación de ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público y con sentido de solidaridad, ofreciéndoles oportunidades de progreso y prosperidad mediante una educación competitiva, pertinente y emprendedora, apoyada en una cultura investigativa e innovadora, que impacte en el desarrollo económico, social y ambiental, contribuyendo a la construcción de una sociedad justa y democrática.

Que la F.E.S.C., debe determinar la planta de personal docente necesario para cumplir las metas, objetivos y fines propuestos en su plan operativo para la vigencia 2016, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y competitividad que caracterizan a la Institución.

Que los Estatutos de la FESC en el artículo 45 ítem f, estipula dentro de las funciones del Rector: "Efectuar la contratación y remoción de todo el personal docente y administrativo de la Institución."

Que el Reglamento Docente y las políticas establecidas en los procesos de Gestión Humana, determinan el perfil docente, la categorización, los requisitos de ingreso, el proceso de selección, contratación e inducción.

Que en reunión de Comité de Planeación realizada el 14 de julio de 2016, según acta 052 y reunión de Consejo Académico acta 251 del 13 de julio de 2016, analizó la planta de

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 350

(5 de agosto de 2016)

personal docente, presentada por la señora Rectora y aprobó el personal docente que va a apoyar los procesos los misionales para el segundo semestre del año 2016.

Que la planta de personal definida para el segundo semestre del año 2016, se enmarca en el Presupuesto de Costos y Gastos aprobado por la Sala General, según acta 050 del 21 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Acuerdo N° 029 del 21 de diciembre de 2015 y en los requerimientos establecidos para cada uno de los cargos.

Que en la Coordinación de Gestión Humana reposan los archivos correspondientes a la planta docente los cuales pueden ser consultados por el personal interesado y vinculado a la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la planta de personal Docente Tiempo Completo de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., para el segundo semestre del año 2016, conforme se relaciona en el cuadro: anexo 1

PARÁGRAFO 1: El docente tiempo completo dedicará 40 horas semanales al servicio de la Institución, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento docente vigente.

PARAGRAFO 2: La Dirección de Investigaciones, mediante convocatoria, invitará a participar con proyectos de investigación, a los docentes que cumplan con el requisito establecido en el capítulo III, en el artículo 11 del Reglamento de Investigaciones: Ser docente investigador activo que tenga vinculación directa con la Institución y esté inscrito al ente regulador nacional Colciencias a través del CVLAC.

PARAGRAFO 3: Al docente investigador se le cancelará el valor correspondiente a las horas de investigaciones asignadas por el Comité de Investigaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la planta de personal Docente Medio Tiempo de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., para el segundo semestre del año 2016, conforme se relaciona en el cuadro: Anexo 2

PARÁGRAFO 1: El docente medio tiempo dedicará 20 horas semanales al servicio de la Institución, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento docente vigente.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 350
 (5 de agosto de 2016)

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la planta de personal docente hora cátedra de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., para el segundo semestre del año 2016, conforme se relaciona en el cuadro: Anexo 3

ARTICULO CUARTO: La vinculación del personal docente se hará teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo III del Reglamento de personal docente.

ARTÍCULO QUINTO: La planta del personal docente se registrará por el presupuesto aprobado por la Sala General, en su sesión 050 del 21 de diciembre de 2015, soportada en la siguiente distribución de salarios:

a. DOCENTES TIEMPO COMPLETO

TABLA DE SALARIOS			
DOCENTES TIEMPO COMPLETO 2016			
CATEGORIA DOCENTE	DISTRIBUCIÓN DE SALARIOS 2016		
DOCENTE AUXILIAR	\$ 2.500.000	A	\$2.800.000
DOCENTE ASISTENTE	\$ 2.801.000	A	\$ 3.100.000
DOCENTE ASOCIADO	\$ 3.101.000	A	\$ 3.400.000

b. DOCENTES MEDIO TIEMPO

TABLA DE SALARIOS			
DOCENTES MEDIO TIEMPO 2016			
CATEGORIA DOCENTE	DISTRIBUCIÓN DE SALARIOS		
DOCENTE AUXILIAR	\$ 1.250.000	DOCENTE AUXILIAR	\$ 1.250.000
DOCENTE ASISTENTE	\$ 1.401.000	DOCENTE	\$ 1.401.000

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 350
 (5 de agosto de 2016)

		ASISTENTE	
DOCENTE ASOCIADO	\$ 1.551.000	DOCENTE ASOCIADO	\$ 1.551.000

c. DOCENTES HORA CATEDRA

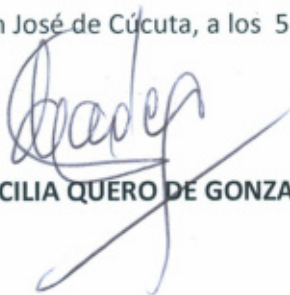
TABLA DE SALARIOS HORA CATEDRA	
PROGRAMA	VALOR HORA
TTÉCNICO PROFESIONAL Y ARTICULACION	\$20.000
TECNOLÓGICOS	\$22.000
CICLO PROFESIONAL	\$ 24.000

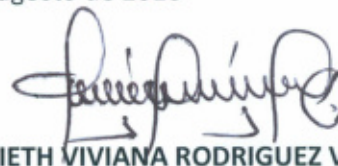
ARTÍCULO SEXTO: La Coordinación de Gestión Humana, autorizará las hojas de vida del personal docente y asignará el puntaje de acuerdo al documento "Lineamientos para la asignación de puntajes para la categorización docente", aprobado por Comité de Planeación mediante acta No. 052 del 14 de julio de 2016. Anexo:4

ARTÍCULO SEPTIMO: El contrato de trabajo para docentes tiempo completo y medio tiempo y la orden de Prestación de servicios para los docentes catedráticos, deberá notificarse y consignar copia en la hoja de vida de cada uno de los docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 5 días del mes de agosto de 2016


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
 Rectora



YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
 Secretaria General